

Se suscribe en Madrid en el despacho de suscripcion, calle de la Montera, n. 36. En las provincias en las Administraciones de correos.

El Español.

PRECIO DE SUSCRICION.

Para Madrid, las Provincias y el Extranjero, franco de portes. Por un mes 30 rs. vn. » tres = 85. » seis = 160. » un año 320. »

DIARIO DE LAS DOCTRINAS Y DE LOS INTERESES SOCIALES.

Núm. 26.

MADRID, JUEVES 26 DE NOVIEMBRE, 1835.

Precio 10 cts.

LÍNEA PENINSULAR DE VAPORES.

EL LONDON MERCHANT, CAPITAN WHITTINGHAM, de 500 toneladas y fuerza de 160 caballos, salió de Londres el 5 de noviembre, y de Falmouth el 8.

PARA LISBOA, CADIZ Y GIBRALTAR,

volviendo por la misma ruta, y tocando en Oporto (si el tiempo lo permite) en ambos viajes. (Nota.) Este buque tiene la mejor comodidad, y camarotes separados para familias.

Los directores de esta empresa hacen saber al comercio y al público en general, que á principios del año inmediato se establecerán comunicaciones de vapor de las mejores condiciones, por su tamaño, construcción, ligereza y comodidad, por medio de los cuales se tendrán comunicaciones entre la península e Inglaterra una vez en la semana. Esta línea ha sido establecida por personas experimentadas en la navegación por vapor, y con capital suficiente en union con varios comerciantes de primera clase, que están en relaciones con España y Portugal, y bajo la especial protección de los gobiernos de estos países; de los que, algunos privilegios importantes han sido ya obtenidos, y aun se esperan obtener mas. Para dar á esta línea de Vapores un carácter de seguridad y conveniencia, no se ha perdonado medio alguno.

A este efecto se están construyendo en el río Támesis, por los Sres. Fletcher y Gunnell, y los Sres. Curling, Young y compañía, tres buques; uno de 800 toneladas, y fuerza de 300 caballos; que es el mayor que hasta ahora se haya construido en Inglaterra; otro de 600 toneladas, y fuerza de 200 caballos; y otro de 350 toneladas y fuerza de 150 caballos; que en union con el Liverpool, ya en la carrera, y otro Vapor de gran porte, que está en ajuste, formarán la línea proyectada, estando los empresarios convencidos por la experiencia que solo esta clase de buques puede proporcionar al público las comodidades necesarias.

Los empresarios se proponen añadir á esta línea principal otras parciales de vapores, que para mayor comodidad del comercio, vayan de un puerto á otro en toda la costa de Portugal, y en las costas septentrional y meridional de España.

Mientras esto no se lleva á efecto, dos vapores seguirán como hasta aquí, haciendo un viaje cada quince dias.

ACTOS DEL GOBIERNO.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar á D. Guillermo Moragues, magistrado que fue de la audiencia de Mallorca, durante el sistema constitucional, y actual gobernador civil de la misma provincia, para la plaza de ministro que se halla vacante en la Real Audiencia de Barcelona por traslacion de don Joaquin Vallutí á la de Granada. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. — Está rubricado de la Real mano. — En el Pardo á 21 de noviembre de 1835. — A D. Alvaro Gomez Becerra.

En atencion á la edad y circunstancias de D. José Manuel Rodríguez Valderrábano, magistrado de la Real Audiencia de Albacete, vengo en jubilarlo con sus honores, y con el sueldo que le corresponda por clasificación, y traslado á esta plaza al ministro de la de Cáceres D. Diego Osa y Ochoa, con la antigüedad de su primer título de magistrado. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. — Está rubricado de la Real mano. — En el Pardo á 21 de noviembre de 1835. — A D. Alvaro Gomez Becerra.

Vengo en nombrar al fiscal de la Real Audiencia de Valladolid D. José Gamarra y Cambornero para la plaza de magistrado que se halla vacante en la misma por traslacion de D. Mariano Bertrán á la de la Coruña, y para la fiscalía de que resulta vacante D. Laureano Rojo de Norzagaray, electo para la de Mallorca. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. — Está rubricado de la Real mano. — En el Pardo á 21 de noviembre de 1835. — A D. Alvaro Gomez Becerra.

Para la fiscalía vacante en la Real Audiencia de Mallorca por traslacion de D. Laureano Rojo de Norzagaray, nombro á D. Pedro José Pinazo, relator de la sala de lo criminal de la Real Audiencia de Madrid. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. — Está rubricado de la Real mano. — En el Pardo á 21 de noviembre de 1835. — A D. Alvaro Gomez Becerra.

En atencion á la edad y circunstancias de D. José Antonio Navarrete, magistrado de la Real Audiencia de la Coruña, vengo en jubilarlo con sus honores, y con el sueldo que le corresponda por clasificación, y nombro para esta plaza á D. Pedro Balcera, juez de primera instancia de Madrid, magistrado honorario de la Real Audiencia territorial. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. — Está rubricado de la Real mano. — En el Pardo á 21 de noviembre de 1835. — A D. Alvaro Gomez Becerra.

Hallándose vacantes en la Real Audiencia de la Coruña las plazas de magistrado que obtuvieron D. Diego Alcalá Galiano y D. Manuel Gorvea, trasladados á las de Burgos y Oviedo, vengo en trasladar á una de ellas á D. Francisco Tames Hevia, ministro de la Real Audiencia de Cáceres, y nombro para la otra plaza á D. Sebastian Campos, abogado del colegio de Madrid. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. — Está rubricado de la Real mano. — En el Pardo á 21 de noviembre de 1835. — A Don Alvaro Gomez Becerra.

Vengo en mandar que el magistrado de la Real Audiencia de Albacete D. Pascual Mendez Acuña quede cesante con el sueldo que le corresponda por clasificación, y nombro para esta plaza á D. Benito Romero, juez de primera instancia de Madrid, y magistrado honorario de su Real Audiencia territorial. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. — Está rubricado de la Real mano. — En el Pardo á 21 de noviembre de 1835. — A D. Alvaro Gomez Becerra.

Vengo en mandar que queden cesantes con el sueldo que les corresponda por clasificación los magistrados de la Real Audiencia de Sevilla D. Joaquin Benito, D. Francisco de Paula Herrera y D. José Manuel Fernandez de los Senderos, y nombro para estas tres plazas á D. José Fernandez

Ballesteros, electo de la de Zaragoza, á D. Evaristo Pueyo de Urries, cesante de la misma, y á D. Eugenio Rufino Hernandez, juez interino cesante de primera instancia del partido de Requena. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. — Está rubricado de la Real mano. — En el Pardo á 21 de noviembre de 1835. — A don Alvaro Gomez Becerra.

Para las tres plazas de magistrados de la Real Audiencia de Cáceres, vacantes por traslacion de D. Juan Garcia del Pozo, de D. Diego Osa y Ochoa y de D. Francisco Tames Hevia; vengo en nombrar á D. Cristóbal Maria Falcon, ministro de la de Valencia en la época constitucional, á D. Joaquin Melchor y Pinazo, fiscal de la de Albacete, y á D. Santos Pelegrin, juez de primera instancia de Madrid y magistrado honorario de su Real Audiencia territorial. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. — Está rubricado de la Real mano. — En el Pardo á 21 de noviembre de 1835. — A D. Alvaro Gomez Becerra.

Vengo en nombrar á D. Rafael Almonacid y Mora, abogado del colegio de Madrid, para la fiscalía que se halla vacante en la Real Audiencia de Albacete, por ascenso de D. Joaquin Melchor y Pinazo, á plaza de magistrado de la de Cáceres. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. — Está rubricado de la Real mano. — En el Pardo á 21 de noviembre de 1835. — A D. Alvaro Gomez Becerra.

CÓRTESES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Seccion del dia 25 de noviembre.

Se abrió á la una y media, estando enteramente desocupado el banco de los señores ministros.

El Sr. secretario POLO y MONGE leyó el acta de la sesion antecedente, y fue aprobada sin discusion.

En tanto que se leía el acta, entró el señor secretario del despacho de la Guerra, y poco despues el señor presidente del consejo de Ministros.

El Sr. secretario CORTES subió á la tribuna, y dió cuenta del expediente que á continuacion se expresa.

De un oficio del presidente del consejo de Ministros, incluyendo copia del tratado del último mes de agosto, entre S. M. C. y S. M. F. sobre la navegacion del Duero. Preguntando el referido señor secretario si pasaria á la comision de Estado que se nombrae, dijo el Sr. Alcalá Galiano que le parecia no solo que debia pasar á esa comision, sino que debia expresarse que el Estamento quedaba enterado, y se acordó así.

De otro oficio del ministro de Hacienda con fecha 22 del corriente, incluyendo copia de las órdenes expedidas por dicho ministerio, desde que el referido señor secretario se encargó del despacho de este ramo, precediendo un índice comprensivo de las mismas. (Quedó el Estamento enterado y se mandó archivar.)

De otro del secretario del despacho de lo Interior, con fecha 21 del corriente, incluyendo copia de las Reales órdenes que por aquel ministerio se habian comunicado al maestro de ceremonias que fue de las Cortes, D. Sebastian de Llano, las cuales escribió este al ministerio referido antes de pasar á ejercer el cargo de cónsul de Génova, con que fue agraciado por S. M. (Se mandó á la comision de lo Interior.)

De otro del citado ministro, con la misma fecha, agregando las cuentas y documentos que presentó al ministerio de su cargo el mencionado maestro de ceremonias, relativas á los fondos que manejó con aplicacion á la nueva obra del Estamento. (Fue dirigido á la misma comision.)

De una exposicion de D. Miguel Coton, procurador por la provincia de la Coruña, en que desde aquella capital y con fecha 11 del corriente pone en conocimiento del Sr. Presidente para que se sirva manifestar al Estamento, que hallándose habilitado el 24 del pasado para cumplir el Real decreto de convocatoria, cayó enfermo; pero que en cuanto se restablezca su salud y ofrezca seguridad el estado de los caminos, se presentará en el Estamento. (Murmullo entre los señores procuradores y concurrentes de las galerías, suscitado por la frase última. El Estamento quedó enterado.)

De otro oficio del Sr. secretario del despacho de lo Interior, remitiendo de Real orden, fecha 21 del corriente, copia autorizada por el gobernador civil de Granada, de la exposicion que con data 7 del mismo le ha dirigido desde Alhama el procurador de aquella provincia, D. Juan de Toledo, reducida á acusarle el rebibo de la convocatoria que le habia pasado dicho gobernador, añadiendo que por varias causas no puede por ahora presentarse en el Estamento, y entre otras por haber enfermado su padre gravemente, pero que en cesando esta se presentará. (Murmullo de desaprobacion entre los señores del Estamento.)

Habiendo preguntado el Sr. secretario Cortés si se responderia que quedaba enterado el Estamento, dijo el señor Alcalá Galiano que no seria él quien se ingiriese en examinar la validez de las causas que impelian á un procurador á excusarse de venir al Estamento, ni quien coartase la voluntad de ninguno de estos para concurrir ó no á las sesiones, pero que no podia menos de hacer alguna reflexion en el caso presente por haber en él circunstancias particulares. Que este señor procurador, habiendo pedido licencia en la anterior legislatura, la obtuvo, y cumplida ésta asimismo, ocurrió nuevamente al Estamento á requerir otra, la cual se le negó, único ejemplar que juzgaba hubiese tenido lugar en el Estamento; que vistos estos antecedentes, pensaba que se estaba en el caso de decirle que si no quiere asistir renuncie, pero que sin renunciar debe acudir á su

puesto. (Señales de aprobacion en el Estamento. Se puso á votacion si se responderia en el sentido indicado por el señor Galiano, y se resolvió por la afirmativa.)

Continué dando cuenta el mencionado Sr. secretario Cortés de un oficio del Sr. marqués de Montevirgen, procurador por Leon; en que con fecha de ayer ruega al señor Presidente del Estamento se sirva participar á este que no puede asistir todavia por hallarse convaleciente de una enfermedad que ha padecido en la vista. (Quedó el Estamento enterado.)

De que el Excmo. Sr. PRESIDENTE del Estamento de Ilustres próceres noticia al de señores procuradores las personas en quienes habia recaído la eleccion de secretarios. (Quedó el Estamento enterado.)

De que el oficial primero de la secretaría del Estamento de señores procuradores manifiesta en exposicion documentada los trabajos en que se han ocupado los oficiales de dicha secretaría mientras han vacado las sesiones. (Se dirigió á la comision de lo interior.)

De que la secretaría del Estamento presenta á la consideracion del mismo, para el uso que estime conveniente, el extracto de las solicitudes hechas para la vacante de segundo oficial de la misma secretaría. (Se mandó á la comision de lo interior.)

De que D. (No se oyó), procurador por Segovia, pide licencia para pasar á dicha ciudad á donde le llama la calidad de teniente coronel del regimiento que debe recibir los quintos que han de incorporarse. (Se le concedió por dos meses segun prácticas.)

Fue y tomó asiento el señor procurador Joven de Salas, cuyos poderes estaban ya aprobados.

Pasó á la tribuna el Sr. Morales, como relator de la comision de poderes, y manifestó que dicha comision era de dictamen de que debian aprobarse, así como los demas documentos de la aptitud legal de un señor procurador por Palencia, cuyo nombre tampoco se percibió. (Fueron aprobados.)

Hizo tambien presente que examinado el expediente, reclamaciones y demas relativa á la eleccion de un señor procurador por la ciudad de San Sebastian, era la comision de dictamen de que se declarase nula dicha eleccion.

El Sr. Ferrer dijo que eran ya des las elecciones que se habian anulado por la provincia referida, ó que por lo menos el dictamen de la comision tendria á este efecto en cuanto á la segunda: que la misma comision se habia hecho cargo de la dificultad de decidir en esta materia por las circunstancias particulares en que se halla aquel pais, todo lo cual le imprimia á pedir al Estamento que quedase el expediente sobre la mesa para poder pedir dichas circunstancias con lo que el mismo expediente arrojaese.

El Sr. MORALES hizo ver que la comision se hallaba de acuerdo, y se decidió en conformidad de la mocion del Sr. Ferrer.

El Sr. PRESIDENTE invitó á la comision encargada de redactar el proyecto de respuesta al discurso del Trono á que diese cuenta de sus trabajos; y entrando el Sr. Puche en la tribuna, leyó lo que sigue:

Proyecto de contestacion al discurso pronunciado por S. M. la Reina Gobernadora en la sesion regia de 16 de noviembre de 1835, presentado y leído al Estamento de señores procuradores del reino en la de 25 del mismo mes.

SEÑORA:

1.º Los procuradores del reino, congregados segunda vez para el desempeño de las altas funciones de su encargo, han oido con emocion las tiernas y patrióticas voces de V. M., y han visto en ellas la prenda segura de los preciosos objetos en que van librados el trono de vuestra augusta hija y los destinos de la patria. Tan halagüeñas é interesantes manifestaciones han resonado ya en todos los ángulos de la monarquía, y los representantes de esta nacion magnánima y generosa, intérpretes ahora de sus votos y sentimientos, no corresponderian dignamente á su mision si no llevasen hasta el trono la expresion franca que las secundes. Como madre de ISABEL II, y como Reina Gobernadora de España, se complace V. M. en la lealtad y sensatez del pueblo español, y funda en ellas la no ilusoria esperanza de ver terminadas en breve las calamidades de la guerra civil; y este tributo agradable, pero debido á aquellas virtudes, será un poderoso estímulo para que los españoles aspiren á conservar su inestimable precio en la nueva Era de reconciliacion y de patriotismo. El enemigo de la causa nacional habrá de sucumbir al destino que le repele de nuestro suelo; V. M. verá afirmado para siempre el trono de ISABEL, y la nacion conseguidos los grandes afanes de sus deseos y de sus sacrificios.

2.º Pronta siempre á escoger medios eficaces para realizar esperanzas tan sólidas y ligeras, ha depositado V. M. su confianza en los ministros que veia honrados con la de la nacion. Al anunciar las ventajas de que los representantes de la monarquía española, les favorecen igualmente con la suya, ha previsto V. M. el juicio del Estamento, y ha anticipado un hecho, cuya existencia se funda en datos muy públicos, muy importantes y verdaderos. No podria sin desconocerlos negar aquella confianza un cuerpo donde se hallan representados todos los intereses nacionales un cuerpo que desea su apoyo al desarrollo de los grandes medios que tiene la nacion para hacer frente á sus obligaciones, y contribuir al logro de la grata promesa de V. M., de que sin mas empréstitos ni nuevos tributos, se satisfarán las necesidades extraordinarias de la época presente; un cuerpo, en fin, que no pierde de vista la congruente aplicacion de aquellos medios á la mejora del crédito público; á esta atencion preferente en los países bien gobernados, con la que se hallan ligadas tantas otras de un interés positivo, y de la que depende muchas veces la misma existencia política de las naciones.

3.º Las pruebas repetidas que los señores procuradores del tratado de la...

V. M. de su adhesión á los principios consignados en él, y la prontitud con que se prestan á cuanto el gobierno de V. M. juzga favorable á la causa que defendemos proporcionan al Estamento la mayor complacencia. Con ella, y poseído de la mas viva gratitud, ha oído que vuestro augusto aliado el rey de la Gran Bretaña ha facilitado cuantiosos auxilios de armas y municiones para sostener el trono legítimo, y que al mismo efecto ha autorizado á los súbditos ingleses para tomar las armas en defensa de una causa que protegió desde el principio, con predilección y generosidad. También ha visto con satisfacción los esenciales servicios que ha empezado á hacer la legión extranjera, cuya traslación desde las costas de Africa á Cataluña autorizó vuestro augusto aliado y tío el rey de los franceses, fiel á la misma confederación. Los 10.000 portugueses, que según el convenio hecho con S. M. F. vuestra muy amada prima, y como consecuencia de aquel tratado, han empezado ya á entrar en nuestro territorio, contribuirán grandemente á los felices resultados que V. M. se promete, especialmente siendo idéntica nuestra causa á la que con tanta gloria defendió y sostiene esta nación vecina. No es menos satisfactorio para el Estamento la perfecta unión y amistad que guardan con nosotros SS. MM. el emperador del Brasil, los reyes de Dinamarca, Suecia, Bélgica y Grecia, y la república de los Estados Unidos de Norte-América; y si no lo es tanto que otras potencias conserven todavía la línea política que se han trazado, bástale saber á sus representantes que permanecen ilegas la dignidad é independencia de la nación.

4.º No sin placer se ha enterado el Congreso de que se hallan pendientes negociaciones con los estados de la América Española; y con el interés proporcionado á su importancia y trascendencia tomará oportunamente la parte que corresponda á las Cortes en este negocio, procurando además no desmentir la confianza que inspiran á V. M. los poderosos motivos que la deciden á consultarlas.

5.º Acreedor, muy acreedor es el valiente ejército español á los elogios que su fidelidad y constancia han merecido á V. M.; y los beneficios dispensados á los pechos generosos que sirven de muro impenetrable contra los esfuerzos de la usurpación, son justa recompensa de sus sacrificios. Si no es proporcional á su mérito, sabe V. M., la nación y el mundo que los soldados españoles se condujeron siempre en sus empresas por motivos nobles y gloriosos, y saben ellos también cuanto significa la justa causa de una Reina inocente, en la que va envuelta la libertad y ventura de la patria. Esta les ofrece por la mano de V. M. en la erección de la casa de inválidos un testimonio de reconocimiento muy superior á otras demostraciones.

6.º Una es la voz, uno el sentimiento de los españoles cuando se trata de contribuir á la pronta terminación de la guerra de las provincias. Cualquiera sacrificio por extraordinario que parezca, se emprende con entusiasmo, á vista de la santidad del objeto á que va dirigido. La necesidad urgente y perentoria, y la general ansiedad interpretada oportunamente, han dictado la medida de armar 1000 españoles para acabar de una vez con el monstruo que devora la nación. Cuando esta se ha ofrecido, y prestado gustosa á tan grande esfuerzo, cuando por todas partes abundan los donativos, las ofertas y los mas pronunciados deseos; y en fin, cuando existe viva la ocasión y la fuerza imperiosa que inspiró aquel pensamiento, mal podrian los procuradores del reino dejar de complacerse y de concurrir al mas seguro y legítimo éxito de una empresa, de la que han de cogerse muchos frutos é intereses verdaderos, entre ellos el de que se economice la sangre preciosa de los ciudadanos.

7.º Quien conozca los prodigiosos efectos del entusiasmo, y la influencia de los nombres sobre las cosas, especialmente en determinadas circunstancias, comprenderá bien las razones de utilidad corroboradas por los deseos mismos de los ciudadanos armados que han conducido á V. M. á dar el nombre de Guardia Nacional á la fuerza interior que de estos se compone. El Estamento aprecia los fundados principios de la conducta de V. M., y se halla dispuesto á examinar las modificaciones que, acerca de la ley orgánica de la misma, deberán proponerse á su deliberación.

8.º Feliz ha sido, Señora, y propio de los sentimientos maternales de V. M., el establecimiento del colegio de la Union. Las inocentes huérfanas á quienes se destina son dignas de la discreta compasión de una Reina que sabe honrar la memoria de los que perdieron la vida por el trono y por la patria en los campos del honor y de la fealdad. El Estamento se congratula viendo á la vez consignado en este monumento reciente un testimonio auténtico y perdurable de la gratitud nacional, y un recuerdo vivo de la Era que principia con el de reconciliación general entre los españoles.

9.º Los tres proyectos de ley sobre elecciones, libertad de imprenta y responsabilidad ministerial que V. M. considera base, alma y complemento del gobierno representativo, son en efecto asunto importante y propio de la discusión y deliberación de las Cortes, y darán lugar á que con este motivo se examinen y resuelvan principios y cuestiones luminosas y necesarias, conciliando en todo caso la inviolabilidad del Monarca y los derechos de la nación.

10. Los decretos dictados por V. M. en el ramo de hacienda señaladamente, el que se dirige á disminuir las condenas por causas de contrabando, dan testimonio por una parte de la natural tendencia de V. M. al alivio de los infortunios, y por otra de que ha penetrado la necesidad de formar un plan general de administración para esta vastísima dependencia. A tan útil empresa concurrirá el Estamento dando al gobierno la autorización competente para que, hechas las modificaciones y ensayos oportunos, pueda presentarse á las Cortes próximas un sistema completo y uniforme arreglado á las luces del siglo y á las circunstancias peculiares de la nación. Si por las causas indicadas es imposible al presente conseguir un conocimiento cabal de los ingresos y gastos del Erario, el Estamento espera que el gobierno trabajará con tesor y asiduidad hasta lograrlo, hallándose dispuesto entre tanto á subvenir con su voto de confianza á las medidas públicas que no admiten dilación.

11. Mucho celebra el Estamento que entre tantas atenciones no se haya perdido de vista la suspirada ordenación de los códigos, cuyo influjo en la pública felicidad es tan importante que se hayan desarraigado gran parte de los abusos que entorpecían la administración de justicia, y que la junta eclesiástica creada con la sabia prevision de preparar la reforma necesaria del clero español, continúe con celo sus trabajos. El Estamento espera y examinará gustoso el proyecto anunciado por V. M. que ha de fijar de una manera decisa la suerte de los regulares.

12. Los procuradores unen su voz á la de V. M. para dar

gracias á la Divina Providencia por el buen estado de la salud pública y la suficiente cosecha de este año, y se enterarán con interés y satisfacción de cuanto se ha hecho y se medita en materias administrativas á favor de los pueblos; correspondiendo á estas la organización de los ayuntamientos y diputaciones provinciales, el nuevo reglamento de gobiernos civiles, el carácter municipal y popular que se piensa dar á la policía, la destrucción de los obstáculos y trabas que se han opuesto hasta ahora á la libre circulación de las personas y de los géneros de un punto á otro de la monarquía; y en fin, las mejoras hechas y proyectadas en el sistema de enseñanza, objetos todos dignos de la sabiduría y de la predilección con que atiende V. M. á la felicidad y gloria de este pueblo tan acreedor á ellas.

13. Los bienes de propios, los montes y los pósitos, han llamado particularmente la atención de V. M., y el Estamento se dedicará con esmero á la discusión de la ley acerca de la enagenación de los primeros, aspirando por los medios mas conducentes á que se realicen los bienes que indica V. M. y han de ser su consecuencia. Creciendo así la riqueza privada y la del Estado en una rápida progresión, vendidos los bienes nacionales con estimación debida, y aplicados los pósitos á la benéfica institución de los bancos de provincia, tendrán un prodigioso aumento las especulaciones industriales, se pondrán en acción todas las fuerzas y los talentos, y las fortunas privadas experimentarán un increíble impulso, siendo el resultado una masa inmensa de riqueza pública. Acorde con V. M. el Estamento en que nunca el gobierno es buen administrador de aquellos bienes, desea que se verifique con su concurrencia la enagenación de los que ahora le pertenezcan ó puedan pertenecerle en adelante.

14. Un paso de la mayor consecuencia para facilitar las comunicaciones interiores es el convenio celebrado con S. M. F. sobre la navegación del Duero, y el Estamento espera ver cumplidas las benéficas intenciones de V. M., y hacerla extensiva al Tajo, Miño y Guadiana, cuyos beneficios serán incalculables.

15. Las últimas palabras, Señora, que ha dirigido V. M. á las Cortes expresan los felices resultados que se promete de la lealtad, patriotismo y sabiduría de los representantes de la nación: á éstos toca hacerse dignos del concepto que merecen á V. M., y se esmerarán por conseguirlo. Entre tanto se congratulan recordando las regias expresiones tan significativas en los labios de la Reina Gobernadora de España, de que el gobierno representativo es el mas conveniente á la civilización actual; y que es intento de V. M. que esta nación tan digna de ser libre y feliz, goce de las libertades que emanan de aquel régimen sin menoscabo del orden público. Así lo habían presagado desde que por una disposición particular del cielo se encargó V. M. de la Regencia de la monarquía. V. M. confirmó tan halagüeños pronósticos, poniendo mano desde el principio á esta grande obra que las últimas palabras y anunciadas intenciones de V. M., han adelantado infinito. El Estamento de procuradores, Señora, concluye asegurando á V. M. su conformidad en los sentimientos y deseos que se ha dignado manifestarles; y fiel á sus deberes, y lleno del respeto que le inspira un pueblo y una Reina, adornados de tantas virtudes, repite á V. M., á los ojos de la nación entera, que mirará con el mayor encarecimiento cuantos objetos se hallan identificados con el trono de ISABEL II y la libertad nacional, llamando hacia ellos el elevado carácter con que se miran revestidos y las funciones que les corresponden.

Agustín Argüelles. = Antonio Alcalá Galiano. = Joaquín Fleix. = Vicente Cano Manuel. = Marqués de Espinardo. = Joaquín María de Ferrer. = Miguel Puch y Bautista. = secretario. = Pedro Antonio de Acuña. = Fermín Caballero.

Concluida esta lectura dijo el Sr. Presidente que se imprimiera, repartiera y señalaría día para ser discutido.

Se repartió á los señores procuradores el discurso del Trono impreso, y el proyecto de contestación á él, presentado y leído al Estamento de próceres del reino en la sesión de 24 de este mes, impreso igualmente.

El mismo señor nombró la comisión para el examen del nuevo proyecto de ley electoral compuesta de los señores Argüelles, marqués de Someruelos, Alcalá Galiano, Serrano (D. Ginés), Caballero, Aguirre Solarte, Lopez, Montalvo y Calderon Collantes; y dijo, que no habiendo por el momento asuntos en que el Estamento se ocupase, se avisaría á los señores procuradores el día en que habian de reunirse para la próxima sesión; cerrándose la de este día á las dos en punto.

Hemos recibido una reclamación sobre la noticia que hace pocos días copiamos de un periódico extranjero, acerca de la prohibición de la función de toros por nuestro gobierno. Parece que esta noticia la publicó el *Morning Herald*, y no el *Morning Chronicle*, como hemos anunciado. Nos apresuramos á hacer esta aclaración á instancia de los amigos de este último papel.

ADVERTENCIAS.

El considerable aumento de suscripciones que hemos tenido desde el día de nuestra publicación, y en particular en la última semana, habiendo consumido el tirado de varios de nuestros números, nos vemos en la imposibilidad de completar en el momento las colecciones de aquellos de nuestros nuevos suscritores que nos piden desde el número primero.

A fin de llenar sus deseos vamos á disponer nuevas ediciones de los números que faltan, esperando que la indulgencia de nuestros amigos suplirá la dilación que esto pueda ocasionar en la inmediata remisión de los mismos.

La administración de EL ESPAÑOL, tiene el honor de recordar á los señores administradores de las estafetas de correos agregadas, que se han servido admitir el encargo de recoger las suscripciones de dicho periódico, y representar en sus respectivas localidades los intereses de la empresa, que para todo lo concerniente á suscripciones, reclamaciones y asuntos de contabilidad, deberán dirigirse á sus respectivos principales, pues solo por este conducto será posible á la empresa llegar á establecer el método y la regularidad en las relaciones con sus agentes, á que no podría aspirar si hubiese de mantener sobre asuntos de cuenta y razon, una correspondencia con cerca de quinientos comisionados.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 25 DE NOVIEMBRE.

SERVICIO PARA EL 26.

CEFE DE DIA, el teniente coronel DON JOSÉ ALEMANY.
PARADA.—Segundo batallón del 2.º regimiento de granaderos de la Guardia Real de infantería.—Primeros de Cazadores de la Guardia Real Provincial.—Provincial de Santiago, y el tercer batallón de la Guardia Nacional.—TEATROS.—Tercer batallón de la Guardia Nacional y escuadrón ligero de Madrid.—PATRULLAS.—Los antedichos regimientos y la Guardia Nacional.—CAPITAN DE VISITA DE HOSPITALES Y DE ASISTENCIA AL DEPARTAMENTO DE PROVISIONES Y UTENSILIOS.—Veteranos.—SUBALTERNO AL RECONOCIMIENTO DE CEBADA Y PAJA.—Escuadrón ligero de Madrid.—PATRULLA AL RIO.—Segundo batallón del 2.º regimiento de granaderos de la Guardia Real de infantería.—BARRI TELL.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DEL PRINCIPE.

A LAS SEIS Y MEDIA de la noche:

TORCUATO TASSO,

ópera seria en tres actos, del mto. Donizetti. Actores: Sras. Manzocchi y Marchisio. Sres. Rouci, Jourdan, Solas, Galdon, Regini y coristas.

TEATRO DE LA CRUZ.

A LAS SEIS Y MEDIA de la noche:

EL COLEGIO DE TONNINGTON ó LA EDUCANDA,

drama en 6 actos, traducción libre del que con igual título escribió en francés el célebre Victor Durange, autor de *Treinta años á la vida de un jugador*. La división de este drama en seis actos, en lugar de tres que tiene el original, se ha adoptado como en *La vida de un jugador*, para facilitar cambios de decoraciones que no pueden ejecutarse á la vista de los espectadores en el estado actual de nuestros teatros.

TEATRO DE LA CALLE DE LA SARTEN.

Hoy jueves 26 de noviembre á las SEIS Y MEDIA de la noche la compañía de los sítios ejecutará la graciosa y acreditada comedia del teatro antiguo español en cinco actos, titulada:

EL MEJOR ALCALDE EL REY,

en la que desempeñará la parte de gracioso un joven aficionado. Concluida se bailará, y se dará fin con el divertido sainete:

LOS PAYOS HECHIZADOS.

Igualmente ejecutará el papel principal el aficionado.

Mañana viernes se pondrá en escena el famoso drama en cuatro actos, titulado LA INQUISICION POR DENTRO: será exornado con todo cuanto requiere, presentando los tormentos que habia en aquel horroroso tribunal.

El Español.

MADRID.

JUEVES 26 DE NOVIEMBRE.

Hemos oído con placer la respuesta al discurso del Trono que ayer presentó la comisión del Estamento de señores procuradores. Desde luego se nota que es un poco estenso, pero la comisión ha tenido que seguir la carrera que le estaba marcada, y rara vez en semejantes documentos es permitido separarse de ella. No la hubiéramos aconsejado nosotros que hubiese seguido distinto rumbo; pero la conveniencia pública exija que sin dejar de haber prestado su atención á muchas de las medidas que en el discurso de la Corona se anuncian, hubiese marcado de un modo mas positivo y terminante el grande interes de los dos objetos capitales con que estas Cortes han sido llamadas, á saber: la ley electoral y la libertad de la imprenta. Los demas puntos que abraza el discurso de S. M. es muy probable que no lleguen á discutirse en las actuales Cortes, pues que si así fuese, su duración seria mayor de lo que exigen las circunstancias del país. Ni hubiera estado de mas en nuestra opinion que el Estamento indicase delicadamente la generosa intencion de facilitar la misión reservada á las Cortes venideras llamadas á ocuparse de objetos que en tan alto grado han de influir en la suerte y las esperanzas de la nación. Por lo demas aplaudimos el buen sentido y el espíritu de concordia en que está redactada la respuesta, y esperamos que la oposicion (si alguna hubiese) se reduzca á salvar la conciencia parlamentaria de los señores procuradores que crean que no es muy facil abandonar la prerogativa mas sagrada de su alto ministerio. En otro caso deberian rehusarse á dar un voto de confianza; en el día las circunstancias del país, y los antecedentes de los que han de ser objeto de ella, las liberta de toda responsabilidad.

La comisión de poderes presentó su dictámen sobre la elección de un procurador por Guipúzcoa. El preámbulo nos dispuso á creer que los poderes del elegido serian aprobados; y con sentimiento vimos una conclusion contraria á nuestras esperanzas. Las Cortes decidieron que el expediente quedase sobre la mesa, y esperamos que teniendo presentes las circunstancias todas del caso, el ilustrado patriota D. JUAN ESTEBAN DE IZAGA logre sentarse en los bancos del Estamento.

Uno de nuestros colaboradores en el ejército nos dirige el artículo siguiente que insertamos por parecernos interesante el llamar sobre esto la atención de los militares.

Si en las guerras en línea donde constantemente se obra en masas ó encajonado el soldado, y á la voz y alance de sus oficiales, son cuatro de estos el número menor que se considera á cada compañía, no es menester mucho para vencer á todo militar de que son necesarios mas oficiales para conducir los cuerpos en una guerra como la actual, cuya táctica y localidad reclaman uno por cada diez soldados. Ninguno que haya combatido entre peñascos negará esta asercion; por lo que, y dando por sentado este principio, nos quejamos amargamente del abandono con que se mira este ramo importante de organización, esponiendo al ejército á una catástrofe difícil de evitar al mas sabio general, puesto que él no ha de conducir todo su frente de batalla. Las compañías estan solo con uno ó dos oficiales, y aquella á quien pongan fuera de combate uno de ellos ó entrambos, la guerra ó las enfermedades, será perjudicial al ejército, puesto que nada se comunica mas rápidamente que el desorden. ¿Quién responderá de la obediencia, exactitud y prontas

maniebras de 30 hombres batiéndose en terreno cortado en una estensa línea, cuando los dirija un solo oficial, y este suele tener 50 años y diez campañas? ¿Quién ha de mover el espíritu tranquilo de un hombre como el soldado, que cuenta los días que le faltan para obtener su retiro, los que aun ha de servir para alcanzar su licencia absoluta? Pues á propósito de años también sería oportuno entresacar los gefes de batallón. Para servir estos empleos en una guerra de montaña y de opinión, se necesitan jóvenes atrevidos, ilustrados, activos, ansiosos de gloria y crédito, y capaces de entusiasmar al soldado con un solo acento. ¿Por qué no se dan destinos pasivos y decorosos á los veteranos gefes que encanecieron en los combates concediéndoles el descanso que necesitan? Sirvan los puestos de armas aquellos en quienes luce el ardor y el entusiasmo no neutralizados por desgracias, achaques y rancias ideas. Ningun cuerpo del Estado necesita de una revolución mas rápida y general que el ejército, y ninguno cuenta tampoco con tantos elementos para realizarla.

Es necesario ver de lejos, y ya que por desgracia estamos envueltos en una guerra intestina de tan dolorosas consecuencias á la patria, saquemos de esta misma desgracia las ventajas posibles. Dótese el ejército de gefes y oficiales cuya experiencia, al terminarse esta lucha, pueda continuar al frente de las banderas nacionales, y ser útil á los adelantos que la parte militar reclama tan imperiosamente.

Ya que hemos tocado estos puntos no ha de ser inoportuno esponer algunas de las causas que producen la falta de oficiales en las filas. Las inspecciones tienen dadas comisiones del servicio á varios oficiales que, destinados á los cuerpos del ejército, no pueden presentarse en ellos porque han de atender al particular desempeño de sus cometidos; siendo este un mal tanto mas grave cuanto que á las tales comisiones son agregados sargentos y cabos los de mayor disposición, porque es antiguo en España extraer de las filas á los hombres que ofrecen mayores esperanzas, para destinarlos á donde regularmente ninguna ocupación útil tienen; cuándo llegará el día en que cada cual sirva el destino que su despacho le señala, y no se distraigan oficiales para almacenes, oficiales para cajeros, oficiales para habilitados, oficiales para construcción de equipo y vestuario y oficiales para cualquiera idea del inspector ó coronel! Es necesario difundir la máxima de que nada es tan importante como que el soldado lleve gefes y oficiales que sepan conducirlo por el camino de la victoria, y obligarle á vivir bajo la mas severa disciplina: "entre dos ejércitos iguales en número y valor, será la ventaja de aquel que tenga mas y mejores oficiales," ha dicho un distinguido capitán, y lo ha dicho bien inútilmente para los españoles.

Otra de las causas es la poca energía que se despliega á los nuevamente destinados á presentarse. Generalmente vagan por las ciudades del interior, sin que ninguna autoridad indague el por qué, ni interés tenga en que se aumente el número de oficiales del ejército. Los que así dilatan el cumplimiento de una obligación tan sagrada lo verifican, porque para ascender no ha sido necesario en nuestra tierra batirse ni tener instrucción. Del caso sería que las demas clases del Estado y las hermosas, negasen su estimación á todo el que no pidiese y obtuviese el honor de participar de las glorias y peligros de sus compañeros del norte: este es uno de los medios que el entusiasmo podría emplear para alcanzar grandes resultados. En Navarra el bello sexo esquiva sus favores á los que no se baten por Carlos V, y primero son amables con sus enemigos que con los apáticos espectadores de los combates; el pretendiente tiene en ellas su mas formidable apoyo. Cuando se desertan de las filas los jóvenes, ellas les apellidan cobardes y les obligan á presentarse nuevamente.

Bajo la responsabilidad del *Temps*, acreditado periódico de París, publicamos el siguiente importante documento que él mismo asegura haber sido presentado á nuestro gobierno; y aun añade que el Excmo. Sr. D. JUAN ALVAREZ MENDIZABAL, actual ministro de Hacienda, y presidente interino del consejo de Ministros, tuvo de él conocimiento, y aprobó sus principales cláusulas antes de su salida de Londres.

Como esta última circunstancia daría á este proyecto una importancia muy superior á la que en sí pudiera merecerle el valor teórico de la combinación que desenvuelve, aguardaremos que alguno de los órganos confidenciales del gabinete se explique sobre el asunto para entrar en la oportuna discusión.

Su silencio en este punto daría á la asercion de *Temps* el caracter de una verdadera revelacion.

PROYECTO DE LEY

PARA CONSOLIDAR EL CRÉDITO DE ESPAÑA PRESENTADO AL CONSEJO DE MINISTROS (1).

Principio incontestable.

1.º El gobierno español se hará con todos los fondos que necesite, y á un precio tan ventajoso como el de las rentas mas acreditadas de Europa, con tal que dé á los capitalistas los mismos, y aun mas derechos y garantías que las demas naciones, con la seguridad de estar bien y debidamente establecidas (2).

2.º Todavía será mas fijo y positivo el resultado habiendo una imposición considerable de estas rentas, introduciendo ciertas modificaciones en el modo de emitirlos, y alejando toda idea de violacion de garantías. Por lo que este proyecto se reducirá á los seis puntos principales siguientes.

Derechos que se concederán á los capitalistas.

3.º Que los intereses estipulados sean pagados fiel y exactamente por semestros.

4.º Que pueda reclamar en todo tiempo el reembolso del capital entregado (no el nominal de la inscripción), dando seis meses de término para realizarlo (3).

5.º Si ocurriere el caso poco probable de no cumplir los artículos 3.º y 4.º, los interesados tendrán derecho á un interés doble hasta tanto que fueren cumplidos.

6.º Los interesados podrán acudir para asegurar sus de-

rechos individual ó colectivamente á los tribunales de justicia, á lo que no podrán estos negarse en manera alguna. Los extranjeros podrán ademas recurrir á su gobierno para reclamar la ejecución del artículo 24.

Medios de multiplicar la emision de rentas sobre el Estado (4).

7.º Las rentas serán los únicos bienes que puedan adquirir las manos muertas, debiendo ser admitidas todas estas, motivo poderoso de estímulo (5) que los hará vender las que actualmente poseen con la condicion de darles este destino, y obligándose á las cláusulas impuestas por el gobierno, al que indicarán los puntos en que pueda sacarse mejor partido de su venta sucesiva.

El gobierno empleará los medios mas oportunos para obtener los mismos resultados de las demas manos muertas (6), pero sin atacar el derecho de propiedad.

8.º Todos los censos y cargas que graviten sobre bienes raíces, se convertirán en estas rentas en cuanto sea moralmente posible (7).

Al efecto se procurará facilitar de todos modos esta conversion, y se obligará á ella, aunque sin contrariar la justicia ni coartar la libertad en los contratos.

9.º Se comprende en esta clase la carga de diezmos y primicias. Sera, pues, permitido, tanto á los que la pagan como á los que la perciben, hacer transacciones particulares sobre este asunto (8), sin perjuicio de las demas medidas generales compatibles con los derechos de unos y otros (9).

10. Este principio se estenderá á toda clase de fianzas é hipotecas, pero principalmente á las que lleven en si responsabilidad pecuniaria (10). Se exigirán estas cauciones siempre que se trate de asegurar las rentas del Estado, las de propios y de establecimientos públicos.

11. Esta disposición servirá para todos los casos análogos, y así podrá declararse que una parte de las rentas requeridas para ser prócer, procurador del reino, diputado provincial, alcalde, &c., consista en rentas sobre el Estado.

12. Se promoverá el celo y patriotismo de todos los españoles, y en particular de los próceres, diputados, grandes y títulos del reino, cabildos, comunidades y empleados, para que hagan suscripciones patrióticas, á fin de pagar las rentas, bien en metálico, bien dejando parte de su sueldo. El precio de estas suscripciones podría ser de 1 por 100 á lo menos sobre el valor de las rentas, segun la tasa de la plaza.

Garantías para los intereses y el capital.

13. Habrá para garantías del pago de intereses, ademas de las votadas por las Cortes, un depósito permanente de intereses de una anualidad en valores irrecusables (como fondos públicos extranjeros acreditados), que será guardado en la ciudad donde se emitan las rentas, y sujeto al tribunal de dicho país (11).

14. Para los casos en que se pida el reembolso de algunos capitales, se constituirá una hipoteca especial en fondos de 200 6, si se quiere, 500 millones que se dividirán en las cuatro clases siguientes:

15. La 1.ª comprenderá los bienes de propiedad nacional: la 2.ª los fondos que hipotecan las ciudades y corporaciones que dependan directamente del Estado: la 3.ª los que hipotecan los poseedores de bienes destinados á objetos de que debe cuidar el gobierno, como son el culto, la instrucción pública y la beneficencia; y la cuarta las hipotecas personales, ó de compañías particulares.

16. Todos los fondos hipotecados estarán marcados lo suficiente para que los tribunales puedan salir responsables (12).

17. Habrá ademas una hipoteca general, por la que la nacion obligará todos los bienes raíces de españoles para responder de esta deuda sagrada en la proporcion que sea necesaria para satisfacerla.

Medios de hacerse con la hipoteca especial en fondos.

18. Aunque esta hipoteca no ofrezca casi ningun riesgo, sin embargo ganará una prima de 2 por 10, que serán recibidos en pago de la contribucion territorial (13).

19. Si esta responsabilidad llegase á hacerse efectiva á los propietarios de fondos hipotecados, se les indemnizará con rentas que reciban, deduciendo el 2 por 100 al curso de la plaza (14).

20. Esta hipoteca será reemplazada luego que el interesado lo exija, por otra de un valor igual, conformándose en esta sustitucion al tenor de las clases estipuladas en el artículo 15.

21. Esta hipoteca, ademas, no privará al hipotecario del usufructo presente ó futuro, ni el que disponga de sus bienes, antes por el contrario le proporcionará muchas ventajas, por lo que conserva la primacia sobre los fondos, á no ser que pertenezcan mas directamente al Estado.

El gobierno se reserva decidir cuando los poseedores de estos bienes podrán ó no gozar de tales derechos.

Solidez de la garantía de estas hipotecas.

22. Los tribunales á que hayan recurrido los interesados con arreglo al artículo 5.º, administrarán pronta y eficaz justicia, bajo su mas directa responsabilidad.

23. El gobierno de S. M. C. empleará toda su autoridad para hacer efectiva esta responsabilidad, y cualquier omision en el particular de parte de los jueces, será considerada como delito de soborno y severamente castigada (15).

24. El gobierno por medio de un tratado especial con la Francia, la Inglaterra, el Portugal, la Bélgica, ó con cualquier otra potencia, se impondrá la obligacion de preservar á sus súbditos del peligro ó temor de una bancarota completa ó parcial (16).

Modo de emitir las rentas, estruño á este proyecto, pero muy importante para el conjunto del sistema.

25. España debe aprovechar la inmensa concurrencia de capitales que hay en Europa, poniéndose en relacion inmediata, aun con los capitalistas menos fuertes, y huyendo todo secreto monopolio, ó arbitrariedad en sus operaciones, por los medios siguientes.

26. Todas las operaciones serán públicas, anunciándose de antemano en los periódicos y bolsas de Madrid, Londres, París y Amsterdam.

27. Todas las condiciones serán uniformes y fijas en sí mismas, como lo son, al venderse los particulares recíprocamente sus rentas en la bolsa, cuyo precio solo lo hacen variar los compradores.

28. La emision de rentas no podrá hacerse de una vez ni en un solo lugar. Si llegara el caso de que hubieran de omitirse 200 millones, en lugar de emitirlos de una sola vez,

se hará en 6, 10 ó mas, y dividiéndolos, si es posible, entre las cuatro plazas mencionadas.

29. Toda emision se hará por suscripcion pública en un término dado, y con expresion del precio mas bajo que se admita. Cada suscriptor manifestará el número de acciones que quiere y el precio que ofrece. La adjudicacion se hará siempre preñiendo por su órden á los mejores postores, y á los que presentasen ya certificados de rentas.

NOTAS,

que se refieren al artículo anterior.

1. Es tan importante asegurar el crédito nacional, que es moralmente imposible que el gobierno y las Cortes dejen de adoptar la parte de utilidad que pueda ofrecer este proyecto, y que no lo mejoran con las emiendas que produzca la discusión. El unico obstáculo que pudiera oponerse sería la influencia de los agiotistas tan diestros en desfigurar tales cuestiones; pero forzosamente le hará prevalecer el interes que tiene la mayoría en que suban las rentas actuales. Por otra parte es difícil que esta influencia sea mas poderosa que la de tantos interesados en que se consolide el crédito, cuya suerte estará también unida á la de la discusión pública.

2. El 3 por 100 en Inglaterra es á lo mas de 90, y en Holanda se encuentran fondos á una tasa mucho mas ventajosa. Con las garantías que ofrece este proyecto, y que recibirá necesariamente las rentas, deben llegar á ese nivel; y aun suponiendo que hubiera la enorme diferencia de un tercio, sería el 3 á 60, lo que sería lo mismo que 100 en 5 por 100.

3. Aunque este derecho no sea absolutamente necesario, sin embargo sirve mucho para hacer subir las rentas. En tanto que se paguen los intereses, ciertamente no se pedirá el reembolso, y si se pidiese, para verificarlo pueden venderse rentas, semejantes á las que deben ser reembolsadas, y así no hay necesidad de recurrir á las hipotecas.

4. Este punto es de suma importancia para aumentar la concurrencia de compradores y disminuir la cantidad de rentas que se vendan. Ademas, si el crédito aumenta, se consigue el principal fin, y procediendo el beneficio inmenso de los intereses de la renta, se quedará dentro de la nacion en vez de salir al extranjero.

5. El estímulo mas eficaz es ofrecer las incontestables ventajas: primero, de rentas que reducen poco el 3 por 100, y aun mucho mas siendo bajo su precio, puesto que no hay una corporacion que suque mas de 3 por 100 de sus bienes raíces pagadas todas sus cargas: segundo, de no estar espuesto á ladrones, fraudes, incendios etc.; tercero, de ahorrarse las molestias de la administración, circunstancia muy importante, especialmente para los celestiacos. Las necesidades de estas corporaciones refluyen sobre la nacion, pues se proveen de los objetos que les estan destinados. Los bienes sustituidos deben ser á propósito para esta operacion; por lo que convendría eximirlos del derecho de aduanas.

6. Este es el modo de que circulen los bienes raíces, beneficio tan grande para la agricultura, la industria, el comercio y aumento de las rentas del Estado.

7. La renta de tales censos hará un bien inmenso facilitando las transacciones y division de herencias, cerrando la puerta á una multitud de pleitos y gastos de percepcion, casi siempre por cortas sumas de 100 rs., de 20, de 4, y aun de menos.

8. Esta medida en nada altera ni disminuye los derechos de los que perciben el diezmo, y conduce á la solucion de esta cuestion delicada. Los propietarios de bienes, reduciendo esta carga á su justo valor, se libentan de las vejaciones que experimentan pagándola. Los perceptores de diezmos, entre los que el mayor es el Estado, recibirán limpia y directamente los valores en intereses de la renta, y se librarán de una porcion de gastos, detenciones, pérdidas, fraudes y robos que resultan de una administración tan complicada. Si las rentas tienen precio bajo, crecen las necesidades, y con el mismo capital se puede comprar mas. Respecto á los medios porque el propietario, hallando capitales con una simple hipoteca sobre sus bienes, puede librarse de esta carga. Véase el proyecto sobre esta materia que se va á publicar inmediatamente.

9. Tanto en este artículo como en el 7.º y 16, se omite todo lo perteneciente á los derechos de la nacion sobre los bienes morales de la sociedad. Lo que importa es conseguir el fin por medios ventajosos á todos, y que reunan los ánimos en vez de exasperarlos, lo que no es difícil si se atiende á que las necesidades de todos los establecimientos del culto de la enseñanza y de la nacion refluyen en carga del Estado, que de una manera u otra tiene que costearlos.

10. Este modo de prestar la hipoteca y fianza sería muy sencillo y eficaz. Ahorraría grandes gastos y ofrecería garantías mas seguras. Sería pues muy oportuno exigirlo en los convenios que se hiciesen con el gobierno, y en cuanto posible fuese, entre los particulares.

11. Esta circunstancia, aunque muy importante, costaría muy poco á la nacion. Por 10 millones de capital en 3 por 100 se depositarian 300 de renta, que en 5 por 100 francos producirian hoy 14 de renta anuales; por tanto, aunque los intereses fuesen á 10 por 100, esto es, 30 de renta, la pérdida sería solo de 16 de renta anuales. Luego que el crédito se halle consolidado con estas medidas no habrá pérdida alguna.

12. Podría publicarse una lista resumida de estas hipotecas, distribuyéndolas por provincias y distritos, indicando la clase de bienes hipotecados y su valor. El periódico oficial de cada provincia publicaría con mas estension las hipotecas de su distrito, y se remitirían ejemplares de estas listas á las principales plazas de Madrid, Londres, París y Amsterdam.

13. Esta es una gran ventaja para el hipotecario, porque con este premio cubrirá su contribucion territorial. Medio tan seguro para consolidar el crédito, no costará sin embargo al Estado mas que 200 de renta por cada 100 millones de hipoteca especial, y la mayor parte de esta cantidad redundará en provecho de cuerpos cuyos gastos refluyan directa ó indirectamente sobre el Estado.

14. Aunque este caso sea poco temible (vease la nota 3), siempre es conveniente garantir á los hipotecarios contra todo acontecimiento. Respecto á la nacion, el sacrificio de 2 por 100 sería abundantemente recompensado con el aumento de crédito que estas hipotecas asegurarían á sus rentas.

15. Para poner en duda el celo de un ministro sobre este particular, sería necesario suponer que el gobierno empleaba su autoridad en destruir su propio crédito obligando ó tolerando á menos que los jueces faltasen al primer deber que les impone la justicia. Mas contra tan absurda suposicion, hay otro argumento incontestable: la responsabilidad ministerial, y el tratado con las demas potencias.

16. Este tratado daría una completa seguridad aun á los medrosos, que creen probable el triunfo de D. Carlos, precindiendo de que las potencias le obligarian á respetar el tratado.

El interes que los referidos gobiernos tienen en sostener la causa española es demasiado grande para que no adhieran á un tratado tan justo, que nada tiene de oneroso, y que será reclamado por todos sus súbditos. Porque basta que una nacion, la Inglaterra, por ejemplo, admita el tratado, para que las demas quieran participar de sus beneficios transfiriendo sus rentas á los ingleses.

Al instalarse el nuevo ayuntamiento de la plaza de Cartajena, ha dirigido una brillante allocucion á los habitantes de aquella capital, llena de sentimientos patrióticos y liberales.

Con motivo del cumpleaños de nuestra Reina, el gobernador (O'Daly) de la misma plaza, ha dirigido una proclama á la Guardia Nacional, manifestando complacencia al ver la decencia con que aquella está pronta á sostener la causa legítima y la libertad de la patria.

Hoy ha continuado la baja en todas las clases de los efectos públicos, sin que hayan sido parte á contenerla la explicación hecha en el Estamento de ilustres Poderes por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, acerca de un proyecto de ley que asegure el crédito del Estado sobre bases sólidas, ni el encambio con que se hablaba ya en la bolsa de la contestación del Estamento de señores procuradores al discurso del Trono, que iba á leerse por primera vez en la sesión de este día; y no solamente ha seguido el movimiento descendente, sino que ha sido mas general y mas notable que en los dos días anteriores, bien que subsistiendo las causas que hemos indicado en nuestros precedentes artículos, debia suceder así; y tal es el carácter é índole de esta bolsa, y las circunstancias de nuestro crédito interior, que por desgracia tendremos mas probabilidades de acierto cuando presagiamos la baja, que cuando pronostiquemos la elevación de los valores.

Como apenas se conoce para la especulación otros efectos públicos que los del Estado, la oscilación en sus valores es siempre de una trascendencia incalculable, y las mas veces ruinosa, no encontrando en los efectos de empresas y sociedades recursos de compensación, por medio del enlace y combinaciones que ofrecen ya en la forma, ya en la esencia, ya en el tiempo, factor interesantísimo en toda operación de esta clase; y si bien los intereses de una fracción de la gran familia que representa una nación bien constituida, no pueden menos de estar íntimamente enlazados con los generales de esta misma nación que dirige ó administra su gobierno, hay muchas circunstancias particulares que obrando sobre los unos, no estenden su influencia hasta los otros, y pueden establecer aquel equilibrio, que contribuyendo á sostener los valores dentro de ciertos límites, evita la rapidez de los movimientos que arrastrará á una ruina infalible los caudales de los particulares. España disfrutó algún tiempo una pequeña parte de estas ventajas, cuando en el mercado de cada capital figuraban al lado de los valores reales, y las acciones de los empréstitos, las de muchas empresas mas ó menos conocidas y acreditadas, sin embargo de que no se explotaban minas, no se abrian canales, no se construían caminos de hierro, y no se aseguraban tantos y tan diferentes riesgos como hoy forman el inmenso mantal de crédito y de riqueza en los primeros países de la Europa moderna; pero tenemos todos los elementos físicos de aquella prosperidad que enviamos: estamos en el camino de las mejoras, que no habrá fuerza ya capaz de contener, porque la impulsa el espíritu del siglo; y llegará una época, no hay que dudarlo, en que cesando esta esclividad de especulación en los efectos del Estado, no nos estreñeceremos como hoy á cada movimiento de baja, porque ni serán tan considerables, ni penderá solo de ellos la suerte de la mitad de los capitalistas de las grandes ciudades.

Hay una notable diferencia entre las personas de categoría y los simples individuos lisos y llanos; porque las primeras suponen mas que los segundos; y no solo por eso, sino por algo mas... como que las cosas consisten en algo, segun nos lo ha revelado la REVISTA-MENSAGERO. La redacción del ESPAÑOL, despues de grandes esfuerzos, y esmerado conato para comunicar al público todo lo mas útil é interesante que ha podido adquirir, y para difundirlo con la brevedad menos común, no ha conseguido mas que dar las noticias de las provincias con anticipación á los demas periódicos, poner á sus lectores al corriente de los detalles, vicisitudes y ventajas de la guerra del norte, comunicar partes de que la REVISTA no hablaba, sino para dar cuenta de la llegada del baligero y de la dificultad de conocerlos. La redacción insinuó tambien con un día de ventaja algunas bases del discurso de la Corona, y ayer mismo presentó buenos datos sobre la contestación de los próceres al discurso del Trono, que no son nada tardíos. El ESPAÑOL ha publicado frecuentemente noticias del extranjero, á veces con un correo de adelanto. Esto es lo único que unos escritores que estan confundidos en la masa del pueblo han podido dar por resultado de su interés por los lectores: si otros mas iniciados en los altos secretos y manejos cuentan con mas recursos para cumplir y aun traspasar en misión de periodistas, acháquese á la fatalidad que no deja de ser en algo muy suficiente para servir de causa, y dar explicación á mas intrincados enigmas.

CORRESPONDENCIA DEL ESPAÑOL.

MÁLAGA 21 de noviembre.

Han llegado las dos compañías de preferencia del batallón ligero de tiradores de Málaga que se hallaban en el ejército unido de Andalucía. Estas tropas se encuentran en el estado mas brillante de subordinación y disciplina, y en situación de que se les puede oponer con ventaja á los mas escogidos de los rebeldes. Se dice que el sábado próximo deben embarcarse para Cataluña á unirse al cuerpo á que pertenecen.

Tambien se asegura va á embarcarse con el mismo destino el primer batallón del regimiento creado en esta provincia con el número 20 de infantería de línea. Esta medida es muy conveniente porque desde que se recibió la Real orden en que de hecho se anula el sorteo verificado por disposición de la junta directiva, se ha aumentado la desercion de los quintos hasta el punto que dentro de poco solo quedarían los cuadros de los dos batallones ya organizados. Parece que las autoridades han solicitado del gobierno que no se haga novedad con respecto á estos cuerpos, por los graves inconvenientes y perjuicios que de ello se seguirían. Si es cierto, seria muy útil que se atendiesen sus razones; pues si la quinta anterior se anula, seria muy difícil llevar adelante la nueva.

El 18 por la tarde baró á la entrada del puerto sobre el bajo del espigon del muelle viejo el bergantín de guerra inglés Chinders, procedente de Gibraltar; y aunque hizo señal de pedir socorro, solo recibió auxilio de la corbeta de guerra americana Jhon Adamo, con los cuales consiguió salir del peligro. Parece imposible que en uno de los principales puertos de España se halle tan completamente desorganizado este servicio, lo que es una verdadera mengua para el país. Diferentes veces hemos visto naufragar buques y pedir otros socorro, sin que nadie pueda favorecerlos, á excepcion de los extranjeros ó de los propietarios. No sucedería así si este ramo hubiese quedado á cargo del consulado como se prevenia en la cédula de su erección.

Se ha concluido la suscripción voluntaria del comercio para la guerra de Navarra, que ha producido en totalidad 359.840 rs. vn., cantidad cuadruplicada de la que pagaba antes por la contribucion de subsidio. No se puede negar que el esfuerzo ha sido generoso, y si las demas clases imitan este ejemplo, la provincia de Málaga será la que mas se distinga en esta muestra de patriotismo positivo.

El discurso pronunciado por S. M. en la apertura de las Cortes ha llenado todas las esperanzas y satisfecho la expectación pública. Nunca se han visto anunciadas de un modo tan esplicito las intenciones del gobierno, ni intenciones tan benéficas y tan de acuerdo con la opinión y los deseos de la mayoría de la nación. Si llegan á realizarse, nuestra regeneración política se habrá avanzado para siempre, y nada tendremos que envidiar á los pueblos mas adelantados en la carrera de la libertad.

CORUÑA 18 de noviembre.

El cabecilla Lopez, titulado comandante general de Galicia por el Sr. D. Carlos V., en represalia del bando publicado por nuestro capitán general, declarando en estado de guerra varios partidos de las provincias de Lugo, Coruña y Pontevedra, ha publicado otro á su vez, por el que declara en estado de sitio la plaza de la Coruña, y prohibe en consecuencia la introduccion de toda clase de viveres en ella, imponiendo pena de la vida á todos los que á tal disposición faltaren desde el 20 del corriente. Sabemos positivamente que no ha robado ni exigido cosa alguna á varios arrieros que ha encontrado estos últimos días en el tránsito de Orense á esta ciudad, pero si les ha intimado que desde el citado día 20 no vuelvan á salir de su casa; y hemos oído á los principales de aquellos que cumplirán fielmente un precepto, cuya infraccion les costaría irremisiblemente la vida. Las consecuencias de esto respecto del comercio y de la agricultura, fácilmente se inferen, pero nosotros las sentimos. Los frutos de la provincia de Orense, acaso la mas fértil y rica de Galicia, quedan sin salida alguna, á lo menos en su mayor parte. Hace un año se empleaban sesenta y nueve recuas de aquella provincia solo en el tráfico del vino con esta ciudad; en el día este número está reducido á diez y ocho, y aun se han despedido ya para el fatal día 20 señalado por Lopez, como término de toda comunicacion. ¿Y quién causa tamaños males? Cuatrocientos hombres, ¿no exceden de este número todas las facciones reunidas. ¿Y qué número de tropas hay para perseguirlas? Cinco mil, ademas de los nacionales. ¿Qué estension de terreno recorren los facciosos? No pasa de tres leguas en radio. ¿Cuanto tiempo se han sostenido? Dos años largos, y con visos de sostenerse mucho mas si no se pone remedio.

Algunos habrá que atribuyan el mantenimiento de las facciones al mal espíritu del país; pero á estos les respondemos que no puede ser tan malo el espíritu de un país que paga con puntualidad las contribuciones, que obedece fielmente á los preceptos de la autoridad; y por fin, que hallándose casi dominado de las facciones dos años hace, no ha hecho subir el número de los que las componen á mas de 400 hombres. Juzguen pues la nación y el gobierno sobre quien debe pesar la responsabilidad.

La quinta se halla totalmente concluida en esta ciudad y partido, y en otros varios, cuyos quintos empezarán á ingresar en caja desde pasado mañana. En otras partes habrá alguna mas dificultad de la que debia esperarse. En varias jurisdicciones se llevaron los mozos las facciones, y esto á las dos leguas de Santiago, y de temer es que se repita en otros pueblos semejante atentado. En Carvallino ha hecho Lopez efectiva una contribucion de 18,000 duros, dejando arruinados á muchos comerciantes y labradores, y ha robado algunas depositarias subalternas. Los partes que de tan multiplicados daños han llegado ayer y anteayer, han producido al fin la salida de la poca tropa que en esta plaza existe, la cual debe verificarse mañana juntamente con la de toda la seccion de caballería de la Guardia Nacional. Queda entregada la guarnicion de la plaza al batallón de la misma, dando diariamente de servicio mas de la cuarta parte de su fuerza efectiva.

(De otro corresponsal.)

CORUÑA 18 de noviembre.

Los facciosos siguen cometiendo sus tropelías en el contorno de seis á ocho leguas de ésta en diferentes parroquias; han llevado los quintos que les ha cabido la suerte de soldado, y amenazado fuertemente á sus padres si escapasen á sus casas. A consecuencia de esto va á salir de esta, de mañana á pasado, toda la fuerza disponible de infantería y caballería nacional con destino á Santiago, y con la de allí, y demas que se pueda reunir, á auxiliar á las parroquias para que celebren los sorteos.

Tambien han aparecido fijados en árboles en diferentes sitios, particularmente donde transitan los arrieros, unos avisos previniendo á éstos que el que sea cogido despues del 20 del corriente con efectos para ésta, por primera vez perderá los géneros, caballerías y carros, y por la segunda será pasado por las armas. Así es que todos los transeúntes se hallan atemorizados y escandalizados, que tan pocos como son hagan lo que hacen.

VINAROS 16 de noviembre.

Serian las nueve de la mañana de anteayer, cuando divisamos desde nuestra torre las facciones del Serrador y Quilez, que en número de unos 4500 infantes y 200 caballos, se dirigian por el camino de Benicarló, pasando á una media hora de distancia del pueblo, hacia el de Alcalá de Gibert. Pusimosnos sobre las armas, ocupamos los puntos al efecto fortificados, y estábamos en esta posicion observando al enemigo, cuando un denso humo salido del centro de Benicarló nos manifestó era el pueblo atacado, y que se empleaban para rendirlo los medios propios de esta cobarde faccion, y la operacion favorita de los desoladores de nuestro patrio suelo.

Ochocientos infantes con 60 caballos destacados al efecto intentaron inútilmente subyugar á los valientes que junto con la Guardia Nacional sostenian el fuerte de la torre, y juraron antes morir que ser presa de los enemigos de la ilustracion.

No fué posible impedir que se apoderasen del pueblo: entraron en efecto incendiaron algunos edificios, y sin distincion de clases ni opiniones, saquearon cuanto pudieron, llegando en desfachatez hasta allanar la casa de D. Diego Oconor, vice-consul de S. M. Británica, llevándose cuantas alhajas de oro y plata encontraron, sin imponerles la energía con que el referido les manifestaba la inviolabilidad de su pabellon que presentó y fué pisado por aquellos desalmados... ¿Y qué mucho si tuvieron la osadía de prender, atar y llevarse arrastrando á D. Pedro Nillher y al vice-consul de Francia D. Pedro Bergeire, aprehendidos en

el camino de Peñacola, donde querian á todo trance fusilarlos, á pesar de las vivas reclamaciones del último para que respetasen su persona como representante de la nacion francesa en aquel pueblo?... Todo fué desatendido: se lo llevaron y descalzo, medio desnudo y apaleado sigue aun con ellos, ignorando cual será su suerte. Otra igual ha cabido á dos clérigos no ambiciosos de ocupar en la opinion pública puesto mas elevado que el que les corresponde.

¡Cuántas reflexiones, señores redactores, cuántas reflexiones se ofrecen á la vista!... Dos vice-consules, el de Inglaterra y Francia, robado é insultado el primero, hollándole su pabellon; y el segundo preso, maltratado y atado cruelmente cual si fuese un facinoroso!...

El Boletín oficial de Badajoz inserta los importantes documentos siguientes:

Gobierno civil de Castell-Branco. = 1.ª Division. = Ilmo. y Esmo. Sr. = Habiendo sido nombrado por S. M. F. la REINA DOÑA MARÍA II gobernador civil de este distrito, cumpla en este instante con el honroso deber de participar á V. E. este acontecimiento, ofreciendo á V. E. la mas franca y cordial cooperacion en todo lo que fuere en favor de la libertad de los dos Reinos y bien del servicio de SS. MM. Católica y Fidelísima. Ligado por mis principios y carácter público á la causa de la libertad de mi patria, sé apreciar debidamente cuanto ésta debe á V. E.: sé que la rápida caída del tirano portugués fué en parte debida á los esfuerzos de V. E. y á su brillante expedicion en esta provincia, donde el nombre de V. E. no se profiere hoy sin despertar las mas gratas memorias, y sin ser acompañado del respeto y gratitud. Comunicando á V. E. los deseos que me animan de mantener la mas perfecta inteligencia con V. E. y con todas las demas autoridades españolas de la frontera, no debo ocultar á V. E. que en este paso voy de acuerdo con las instrucciones que recibí de mi gobierno, y que todas las veces que los enemigos de ISABEL II pisaren el terreno de este distrito serán vivamente perseguidos y contados en el número de los propios enemigos. Aprovecho esta ocasion de presentar á V. E. mi profundo respeto y alto aprecio y consideracion que tributo á V. E. Dios guarde á V. E. Secretario del gobierno civil del distrito de Castell-Branco 28 de octubre de 1835. = Ilmo. y Esmo. Sr. Marqués de Rodil. = El Gobernador civil, José Garcéz Pinto de Madureira.

Ilmo. y Esmo. Sr. = Con muchísima satisfaccion he leído la apreciable comunicacion de V. E. I. de 28 del próximo pasado, anunciándome haber merecido la confianza de S. M. F. la señora DOÑA MARÍA II para desempeñar ese gobierno civil; por lo que le felicito cordialmente, y me congratulo al mismo tiempo de que una persona tan digna ocupe ese puesto tan importante á la libertad de Portugal y España. Me son conocidos los sentimientos liberales de V. E. I. y las honras que me dispensa su bondad generosa por mis cortos servicios en la campaña que me cupo la buena suerte de hacer al lado y en union del valiente ejército lusitano, cuya grata memoria y distinciones que he merecido, tanto á SS. MM. el Emperador Duque de Braganza y su augusta hija la actual Reina de Portugal, cuanto á todos los ilustres leales señores portugueses será indeleble en mi corazon: estas consideraciones, señor gobernador civil, y las protestas que V. E. I. se sirve hacerme para conservar conmigo la mas perfecta inteligencia, al propio tiempo que con todas las demas autoridades españolas de la frontera, son mas que motivos poderosos para que cuente V. E. I. con nuestra reciprocidad sincera, á lo menos en todo el distrito de esta capitania general de mi cargo, y á fin de que llegue á noticia de los extremeños nuestros mítuos sentimientos, he dispuesto que así la carta de V. E. I. como esta contestacion se inserten en los Boletines de esta capital y Cáceres. Dignese V. E. I. aceptar ahora y siempre mi mas atento respeto y eficaz cooperacion á cuanto tienda á la felicidad y sosiego público de ambas monarquías, tan identificadas en unos mismos principios. Dios guarde á V. E. I. muchos años. Badajoz 13 de noviembre de 1835. = José Ramon Rodil. = Ilustrisimo y Escelentísimo Señor D. José Garcéz Pinto de Madureira, Gobernador civil de Castello-Branco.

Segun escriben de Lérida, la guarnicion de esta plaza será relevada por un batallón del regimiento de Córdoba, y el de franceses, despues de conducir á Tarragona los 350 prisioneros que hay allí procedentes de las facciones, é incorporarse con todas las partidas sueltas, se unirá con el resto de la legion extranjera, y marcharán á Navarra, de lo que se muestran satisfechos. A consecuencia del anuncio del sorteo para la quinta, sigue con escándalo la desercion de los que vienen comprendidos; de modo que de esta ciudad solamente pasan de 300 los fugados.

En la provincia de Logroño se ha verificado ya el reparto para la quinta.

La diputacion provincial de la provincia de Huelva ha dirigido una alocucion á los habitantes de aquella provincia anunciándoles su instalacion y manifestando sus deseos de dedicarse á fomentar la prosperidad y bienestar del pueblo, para lo que cuenta con la cooperacion de los ayuntamientos y demas corporaciones.

TRIBUNALES.

Acaba de cometerse un homicidio en Metz, en Conture. La mujer de un labrador de dicha villa habia contraido una alicion extraordinaria á los licores fuertes. Esta funesta pasion habia introducido en el matrimonio discordias, quejas y escándalos, que son su legitima consecuencia. La mujer no hacia caso de los consejos ni reconveniones del marido, y continuaba entregándose á su grosera costumbre. En fin, antes de ayer se repitió una de las escenas anteriores, y su resultado fué la muerte de la infeliz.

Despues de haber despachado las haciendas de la casa salió á las diez de la mañana dejando dicho que volvia al momento; mas no pareció hasta las dos y media de la tarde y en un estado de completa embriaguez. El labrador, llevado de su furor ó consumando un acto meditado hacia largo tiempo, la ató fuertemente á un banco y la hizo beberse una botella entera de aguardiente. Ella no pudo resistir tal ingurgitacion, y espiró en medio de espantosos dolores. Un niño de ocho años que presenció la escena, la refirió sencillamente al procurador del Rey, que se constituyó en aquel lugar de desgracia, y mandó se procediese al punto á la prision del reo, denunciado por su mismo hijo. (Sentinelle picarde.)

ECONOMIA POLITICA.

DE LAS INSTITUCIONES (1) DE LOS ARTESANOS EN INGLATERRA.

La naturaleza del hombre le permite sin duda alguna aspirar á la dicha y á la libertad. No obstante, no puede marchar por este camino sino haciendo el mejor uso de las facultades de que se halla dotado. El mundo puede considerarse, sin duda, como una vasta institucion de enseñanza y de perfeccion para todos los que le habitan. En consecuencia, y puesto que este hecho existe, la sociedad nos ofrece el medio mas principal y poderoso de ejercer y desenvolver nuestras facultades. Pero á pesar de las diversas convenciones humanas, y de las instituciones que se han organizado hasta nuestros dias, á los verdaderos filántropos les parece que dicho objeto no está conseguido aun, y que para asegurar á cada uno de los miembros de la sociedad la mayor suma posible de bienestar, son necesarias aun mejoras numerosas y variadas.

No se puede negar: la civilizacion misma en su estado actual, ufana con la perfeccion que ha recibido en el transcurso de los siglos, conserva, no obstante, rasgos profundos y multiplicados de una antigua barbarie. La educacion que se nos da desde nuestra primera infancia, no resulta, en efecto, solo de la enseñanza que entonces recibimos, sino de las circunstancias en que nos encontramos durante nuestra vida; pero estas circunstancias estan bien lejos de combinarse siempre de modo que favorezcan nuestra educacion. Como ningun poder moral ejerce una influencia general en la sociedad, los hombres no tienen los unos con los otros aquellos sentimientos de benevolencia recíproca, tan necesarios para su perfeccion, y tan ventajosos á sus intereses. Por esta razon se encuentran hombres que, aprovechándose de los beneficios que han conseguido de la asociacion general, se aíslan, por decirlo así, de sus semejantes, poniéndose respecto de ellos en una actitud hostil y retrógrada.

Estos vicios de las sociedades antiguas y modernas han sido combatidos en todas épocas por diversos sistemas filosóficos y religiosos. Sus inventores sucediéndose, por decirlo así, en el gobierno moral de la sociedad, han ido haciendo adelantos, es verdad, pero de poca consideracion. Ninguna de estas instituciones generales ha correspondido á lo que se proponian sus fundadores; mas no por eso se deben perder de vista males que han contribuido á calmar, ya que no á curar radicalmente.

Esta influencia de las instituciones generales merece observarse, sobre todo, en la educacion. El cristianismo es sin contradiccion el mejor sistema religioso conocido; combatiendo la pereza, y recomendando el trabajo, ha preparado con profusion los medios de perfeccionar el régimen de la sociedad con relacion á la industria. Por otra parte, el progreso de las ciencias positivas, sobre todo en estos últimos tiempos, proporciona hoy los medios de una enseñanza tecnológica muy adelantada.

En este vasto campo es donde el observador se complace en mirar detalladamente las mejoras que ha experimentado la educacion de la sociedad, y particularmente en las masas industriales, por la influencia constante de la accion científica, y la preponderancia que ella adquiere gradualmente sobre las discusiones teológicas y entológicas.

Los primeros ensayos bien entendidos de una instruccion tecnológica en favor de las clases industriales, se han hecho en Inglaterra por el establecimiento de las instituciones de los artesanos. Las palabras con que se las designa en inglés *mechanics institutions* indica que estas instituciones han sido destinadas primitivamente con el objeto de formar artesanos mecánicos; pero no han tardado en ver dentro de su seno otros muchos pertenecientes á casi todos los demas ramos de la industria, y aun á jóvenes de diversas clases de la sociedad, cuya instruccion científica se habia descuidado. Hoy dia estan abiertas á todos los que quieran aprovecharse de este beneficio. Los diarios ingleses y otros diversos escritos, particularmente la obra de lord Brougham, titulada: *Practical observations upon the education of the people, addressed to the working classes and their employers* (2) nos han servido sobre lo que vamos á decir del origen de la historia, de la organizacion y de la administracion de estas instituciones.

Al doctor Birkbeck, mérito actualmente de Londres, es á quien la Inglaterra debe la idea y formacion del primero de estos establecimientos. Al principio del siglo XIX tuvo el honor (tal es la expresion de los artesanos mecánicos de Glasgow) de abrir á las clases industriales el templo de la ciencia. El doctor Birkbeck era á la edad de 22 años profesor de física experimental de la institucion de Glasgow, fundada por Anderson. Le faltaban para sus experimentos muchos aparatos indispensables, y como no habia entonces en Glasgow nadie que los pudiese ejecutar, se encargó él mismo de esta tarea, haciendo trabajar á su vista los obreros que juzgó capaces de llenar su objeto. Desde aquella época empezaron las primeras relaciones del doctor Birkbeck con las clases industriales, y en todo el tiempo que han durado tuvo diversas veces ocasion de descubrir en el espíritu inculca de los artesanos que empleaba, rasgos nada equivocados de un genio susceptible de desenvolvimiento y un deseo vago, pero bastante pronunciado de adquirir los conocimientos relativos á sus profesiones.

Un dia que el doctor examinaba un modelo de bomba centrífuga, fabricada bajo su direccion, le sorprendió la expresion de curiosidad y de inteligenca que se hallaba pintada en los semblantes y en las miradas de los obreros de quienes se habia servido para este trabajo. Estos hombres ignorantes no conocian ni el uso, ni la teoria de la máquina construida por sus manos; mas las preguntas que le dirigian, le parecieron anunciaban una capacidad natural muy sólida y digna de ser cultivada, y desde aquel momento concibió el proyecto de instruirlos en los principios de las ciencias mecánicas.

Poco tardó en afirmarse en sus propósitos y preparar su plan ó sistema, que comunicó á los directores de la institucion andersoniana con la esperanza de obtener de ellos su apoyo y cooperacion para realizarlo. Esta esperanza se frustró; sus planes se juzgaron impracticables, y fue tratado como un visionario. Mas su conviccion sostuvo su valor y perseveró en sus miras. Trabajó con ardor por apartar los obstáculos, y logró por fin establecer en la institucion andersoniana una clase de ciencia para los artesanos mecánicos de Glasgow. A su primera leccion asistieron so-

lamente setenta y dos discípulos; pero la impresion que en ellos produjeron las palabras del profesor fue tan poderosa, y se difundió con tanta rapidéz en los artesanos, que á la cuarta leccion asistieron lo menos quinientos discípulos. El doctor Birkbeck continuó dando lecciones por el tiempo de dos años, y con un éxito tan asombroso, que cuando en 1804 circunstancias particulares le obligaron á dejar á Glasgow, puso en su lugar al célebre doctor Ure, digno sucesor: que ejerció por mas de 20 años sus funciones.

Después de la marcha del doctor Birkbeck, la clase que habia creado continuó prosperando por algun tiempo; pero el número de discípulos disminuyó sensiblemente, sin duda, dice lord Brougham, porque ellos no tenian ninguna parte en la administracion de la institucion. El doctor Ure concibió entonces la idea de añadir á la clase una biblioteca para el uso de los artesanos, y confiar su direccion á una comision compuesta de individuos elegidos por ellos. La institucion tomó entonces nueva vida, porque los discípulos que iban á cambiar sus libros se acostumbraron bien pronto á conversar y á discutir sobre el objeto de su lectura.

No obstante la ausencia del doctor Birkbeck, los artesanos de Glasgow, que se aprovechaban del beneficio de su filantrópica idea, no olvidaban á aquel á quien le eran deudores. En 1823 los alumnos de la clase mecánica abrieron una suscripcion con el fin de adquirir el retrato de su bienhechor y adornar con él la sala de la biblioteca. Comunicaron su resolucion al doctor Birkbeck en una carta que le dirigieron por medio de su secretario Mr. Alejandro Marshall, y el extracto siguiente será una muestra de su estilo, y la prueba de los justos sentimientos de gratitud de que se hallaban animados.

«Tal vez cuando vuestra alma generosa concibió la idea de esparcir los conocimientos útiles entre las clases industriales, no creyó que miras tan bienhechoras fuesen coronadas con éxito tan feliz, pero la bellota produce la encina. Los triunfos de la verdad sobre las preocupaciones son ciertos aunque tardios, y diestramente dirigidos, llegan á aprovechar á la humanidad. Os habiais formado nuestro plan de mejoras después de un conocimiento íntimo de la naturaleza humana, y debe seros muy grato saber que vuestras previsiones filosóficas no han sido falsas. Habiais pensado que este aparente letargo intelectual de los artesanos hacía las ciencias no era hijo de la inferioridad de sus talentos, y habeis pensado bien en atribuirlo á que estaban enteramente descuidados, ó á la falsa direccion hacia objetos indignos de ocuparlos. Empeñadéis la noble tarea de darles un impulso saludable, de dirigir su atencion hacia estudios esencialmente útiles, y una experiencia de veinte años ha probado hasta la evidencia los dichosos y felices efectos de vuestro sistema de educacion.

Sin embargo, circunstancias que es inútil recordar aquí motivaron bien pronto una escision entre los alumnos de la clase de mecánica del colegio de Anderson. Los que se interesaban en el sosten del instituto sentian este acontecimiento, pero contra toda esperanza produjo las mas grandes ventajas. Los escisionarios formaron entre ellos una institucion independiente, organizada y administrada por ellos mismos. En 1824 mas de mil artesanos habian tomado parte en ella, sin que el número de discípulos de la clase de Anderson hubiese disminuido.

Independientemente de estos establecimientos que tenian un carácter público, se formó otro en una escala mucho mas reducida, pero igualmente útil y aplicable á toda manufactura poco considerable. Los obreros de la compañía de iluminacion por medio del gas formaron entre ellos á invitacion de su contramaestre Nelson una escuela de enseñanza. Por medio de una módica contribucion mensual han reunido cerca de 800 volúmenes, y la compañía ha proporcionado para su biblioteca una sala bien alumbrada y caliente, en que se reúnen allí todas las noches á conversar sobre objetos literarios ó científicos. Una vez á la semana aquel que lo desea hace un discurso sobre un objeto anunciado quince dias antes.

Es bastante notable que en el transcurso de mas de veinte años, el ejemplo de Glasgow no haya sido imitado ni en Escocia ni en Inglaterra. Solamente en 1821 se formó en Edinburgo una escuela de artes, poco mas ó menos leyó las mismas bases que las instituciones de Glasgow. Por la módica suma de 15 chelines al año se facilitaba una biblioteca con la facultad de poder asistir dos veces en la semana, de 8 á 9 de la noche, á los estudios de mecánica, de química, de arquitectura y de dibujo. Cuatrocientas personas asistieron á la apertura de la escuela de artes, mas apenas empezaron las lecciones de mecánica, cuando muchos discípulos experimentaron la necesidad de tener algunos conocimientos preliminares de matemáticas, por la que resolvieron establecer entre ellos mismos una clase de esta ciencia, bajo la direccion de uno de sus condiscípulos llamado James Yates, carpintero, que se ofreció á enseñarles gratuitamente la aritmética y los elementos de geometría. El número de discípulos de esta clase debia ser solamente de treinta; adoptaron el principio de enseñanza mutua, y establecieron cinco secciones, en cada una de las cuales habia un repetidor elegido entre los mas adelantados. Otra clase se formó tambien bajo la direccion de un ebanista llamado David Dower, discípulo igualmente de la escuela de artes. Los progresos de los discípulos correspondieron á los esfuerzos desinteresados de sus modestos maestros.

El doctor Birkbeck, que desde 1806 ejercia la medicina en Londres con gran reputacion, no habia perdido de vista sus antiguos planes acerca de la propagacion de los conocimientos útiles entre las clases industriales. Habiendo aceptado el título de protector de la nueva institucion de Glasgow, desde los primeros meses de 1823 concibió el designio de establecer en Londres una institucion semejante. Con este objeto y como medio preparatorio trabajaba para la publicacion de un ensayo sobre la educacion científica de las clases industriales. En razon de la multitud de sus ocupaciones no habia podido concluir esta obra, cuando se hizo una invitacion á los artesanos mecánicos de Londres en el periódico *Mechanics Magazine*, con el objeto de proveerles á manifestar sus favorables disposiciones relativamente á la formacion de un establecimiento semejante al de Glasgow. Este llamamiento no fue infructuoso, pues respondieron á él el doctor Birkbeck, muchos filántropos, un gran número de sabios ingenieros y artesanos mecánicos. Se celebró una junta pública en la que se decidió crear dicha institucion, se resolvió que ademas de los cursos de artes y de ciencias se estableciera una biblioteca, una sala de lectura, un museo de modelos, una escuela de dibujo, y un laboratorio provisto de todos los instrumentos y de todos los aparatos necesarios para los experimentos. Para que la admision de los alumnos se hiciese con la mayor facilidad, se resolvió que la contribucion anual de cada asocia-

do no pasase de una guinea, la cual se pagaria, bien de una sola vez, ó bien en diferentes plazos para la comodidad de los contribuyentes. Estos planes fueron bien pronto puestos en ejecucion, y el Dr. Birkbeck fué unánimemente elegido presidente el año de 1824. El curso de química se encargó á Mr. Philips, el de geometría á Mr. Dotchin, el de hidrostática á Dr. Birkbeck, el de química aplicado á las artes á Mr. Cooper, el de astronomía á Mr. Newton, el de electricidad á Mr. Tatum, y el de la lengua francesa á Mr. Black, quienes tuvieron por discípulos un número considerable de artesanos, y hoy esta institucion cuenta mas de mil.

Los resultados que produjo fueron ventajosos, no solamente á sus individuos, sino á los artesanos de los tres reinos, porque han llamado en este pais la atencion de todos los hombres que se interesan en el progreso de la especie humana. En poco tiempo se han visto establecerse en todos los puntos de esta comarca manufacturera instituciones á imitacion de la de Londres. Newcastle sobre el Tyne, Kendal, Carlisle, Dumfries, Haddington, Howick, Manchester, fueron las primeras ciudades que siguieron el ejemplo dado por la capital, y ya en el año de 1826 existian en el territorio de la Gran Bretaña mas de 60 academias de artesanos.

Poco nos queda que decir sobre la administracion de estas escuelas científicas. En general su direccion está confiada á una comision nombrada por los mismos discípulos. Lord Brougham insiste vigorosamente en el folleto para que se generalice esta medida, pues la experiencia ha demostrado que las instituciones así organizadas prosperan mas que aquellas en que los discípulos no toman parte en su administracion. Los gastos que hay que hacer se cubren por medio de contribuciones tan módicas, que casi la totalidad de los artesanos pueden satisfacerlas. No hay ninguno de estos establecimientos que no haya recibido ó que no reciba frecuentemente donativos en dinero, libros ó instrumentos de matemáticas, y la mayor parte de los profesores desempeñan gratuitamente sus funciones. Por la noche, en que los trabajos del dia ya se han concluido, es cuando los miembros de la institucion vienen á dar lecciones de su respectiva ciencia, y lo hacen por el método mas sencillo y familiar, y siempre haciendo aplicacion á las artes. Se reúnen en seguida en los salones de lectura ó de conversacion; tratan entre sí del objeto de sus estudios; se comunican sus dudas, sus descubrimientos, y los resultados de sus trabajos científicos. Algunos sabios ingenieros, y otros hombres filantrópicos instruidos, asisten á estas sesiones, y las hacen mas interesantes y útiles. En fin, los discípulos pueden llevar y leer en sus casas las obras que necesiten de la biblioteca. Se tiene un gran cuidado para la eleccion de estas obras, y no se admite ninguna que no sea de una utilidad real, y que no esté sobre todo al alcance de aquellos á quienes se destina. Las obras de ciencias, de historia y de literatura, son igualmente recibidas; pero todos los estudios y todos los libros teológicos son desterrados de las instituciones de los artesanos.

Las instituciones de los artesanos encierran sin duda el germen de la grande evolucion moral que debe hacerse en el mundo industrial, y es fácil preveer desde ahora las grandes ventajas que la civilizacion sacará si se propagan, siendo una prueba entre otras muchas de la importancia progresiva que la produccion va tomando en las sociedades modernas. Hay en ellas un principio de analogia y de relacion directa entre las clases industriales, y los sabios sus fundadores naturales. Este primer resultado abre el camino á un sin número de progresos.

Las ciencias y la industria se prestan en efecto un mútuo apoyo como la teoría y la práctica, y su desenvolvimiento es mas rápido y seguro, porque se rectifican la una por la otra. Esta íntima alianza de las ciencias y la industria, que despojadas de sus antiguas preocupaciones quieren marchar de acuerdo por un mismo camino, promete á la civilizacion mejoras y descubrimientos sin número.

La accion de las ciencias sobre la industria una vez regulada ejercerá sobre la produccion general una fecunda influencia. Los males que afligen á la sociedad entera no pueden curarse sino por sus trabajos reunidos, y estos trabajos no podrian dar todo su fruto sino por la creacion de relaciones íntimas entre los hombres científicos y los artesanos. Es, pues, muy glorioso para la Inglaterra haber dado el primer ejemplo de la educacion científica de estos últimos.

Aunque en las instituciones que referimos no se trate mas que de la educacion intelectual de los trabajadores y no de su educacion moral, se reconocerá fácilmente que el hecho mismo del establecimiento de estas instituciones es un gran paso hácia la educacion moral de que tanto necesita la Inglaterra.

El principio moral en este pais está enteramente en las ideas religiosas abandonadas á la tolerancia, y desde que se destruyó el principio de union al Papa, ha subsistido la guerra entre los miembros de las diversas sectas de la religion, formas multiples que han sucedido á la unitaria del catolicismo romano. Esta guerra, aunque menos animada que en otro tiempo, es aun bastante encarnizada; y la tolerancia (es necesario confesarlo) de que se jactan los ingleses, está muy lejos de corresponder á la benevolencia y fraternidad que el cristianismo recomienda á los hombres. Los estudios positivos de la innumerable clase de artesanos les conduce mas pronto y con mas facilidad que cualquiera otro medio á este estado de concordia y de union, y una vez de acuerdo sobre las verdades científicas, una vez habituados á escuchar las razones de la demostracion y de la evidencia, será fácil convencerles de la necesidad, y sobre todo, de las ventajas que acarrearía un lazo social que una á todos los hombres, sin coartar en lo mas minimo su libertad; después que hayan obedecido á esta gran ley del progreso, someterán su conciencia como sometien su razon á una demostracion matemática.

En las instituciones de los artesanos, el hecho solo de la reunion de los obreros á las horas que ellos consagraban antes á la ociosidad ó á la embriaguez, es ya un gran paso hácia la mejora de sus costumbres. Seguramente, estamos muy lejos de adoptar como absoluta la máxima popular de que *el que trabaja ruega*. Este proverbio está suficientemente refutado por la corrupcion que reina en muchas manufacturas. Se explica muy bien, por otra parte, esta corrupcion de los obreros: su trabajo puramente mecánico y de rutina necesita mas bien de sus facultades físicas que no de las intelectuales. Ignorantes por principios, y entregados á todas las costumbres viciosas, se corrompen mas por un contacto mútuo no interrumpido.

Pero varíen las circunstancias, déuse á los obreros

(1) Son unas academias en donde se esplican diferentes ramos de las ciencias que pueden tener relacion con las artes mecánicas.

(2) Observaciones prácticas sobre la educacion de las masas industriales dirigidas á los artesanos y á los jefes de fábricas, por lord Brougham.

conocimientos y luces, acostúmbrense á ejercitar su enten-

Como debia suceder, las instituciones de los artesanos,

Dichosamente ha pasado el tiempo en que los hipócritas

Tambien se concibieron temores sobre las altas clases

Sin embargo, no nos exaltemos. Muchos años serán ne-

(1) Es muy conveniente decir aqui que en Francia en 1833 un

Una carta de Matamoros da noticia circunstanciada

El 21 de octubre murió en el condado de Lancaster

NOTICIAS DE AFRICA. Una de las principales colonias

CAUSAS FALLADAS POR LA COMISION DE VISITA

creada por el Real decreto de 9 del corriente en los dias

DOÑA TERESA ESTEBAN. Por aprehension de géneros de contra-

MANUEL, PABLO Y JUAN GALLEGU, IGNACIO Y MANUEL SAN-

JOSEFA BLANCO. Por aprehension de géneros ilícitos, valuados

VICENTA DE LAMAS. Por aprehension de géneros ilícitos, valuados

EUGENIA RODRIGUEZ. Por aprehension de géneros ilícitos, valuados

CONCEPCION BITIERRO, presa desde 28 de abril de 1835. Por

MARIA FRANCISCA FAJARDO. Por aprehension de géneros ilícitos,

ANGEL RON, JOSEFA RIVAS Y MARIA VAZQUEZ. Fueron presas

JUANA CIRRO. Por aprehension de géneros ilícitos, valuados en

DON JOSE VILLAR, capataz de los molinos de Monte. Por aprehension

MARIA ANTONIA CASTRO. Por aprehension de géneros ilícitos,

TOMAS ALONSO LÓPEZ, preso desde 29 de agosto de 1835. Por

FRANCISCO VIDAL, y su mujer ROSA BARRERO. Por aprehension

PEDRO BORRERO Y VICENTE ALVIRAN. Por aprehension de porcion

VICENTA Y CARMELA RODRIGO, TERESA, FRANCISCA Y MAN-

drigo en 8 años de reclusion en la galera, en el quintuplo valor

drigo en 8 años de reclusion en la galera, en el quintuplo valor

BARTOLOME MORATO, patron de la barca San José y Animas, y

ANTONIO SANCHEZ Y MANUELA CARRERA, presos desde 12 de

PARTE COMERCIAL.

FONDOS PÚBLICOS.

Table with columns for bond types (e.g., TITULOS DEL 4 POR 100), values, and interest rates.

INSCRIPCIONES DEL 5 POR 100.

Table with columns for bond types (e.g., VALES NO CONSOLIDADOS), values, and interest rates.

CAMBIOS DE HOY.

Table listing exchange rates for various cities like London, Paris, and Barcelona.

CÁDIZ 20 DE NOVIEMBRE.

Table listing market prices and exchange rates for Cádiz on November 20.

NOTICIAS MARITIMAS.

Table listing maritime news, including ship arrivals and departures.

Mercado de Madrid del 25 de noviembre.

Table listing market prices for various goods in Madrid.

NOTA. En los dias de ayer y antes de ayer han entrado unas 29